



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00463 -2022-A/MPMN

Moquegua, 19 AGO. 2022

### VISTOS:

El Informe Legal N°966-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N°972-2022-GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N°1445-2022-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N°819-2022-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN Informe N°236-2022-RVCL/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N°27-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N°2218703 y la Carpeta N°6275, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°349-2022-GDUAAAT/GM/M PMN, de fecha 02 de Junio del 2022, se adjudicó el Lote 36 Mz "E" Sector A6-4B Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento Moquegua inscrita en la Partida Electrónica N°11045368, a favor de don **DANIEL ALARCON ARPASI** identificado con **DNI N°46226643**;

Que, mediante Recibo N°0389978 fecha 18-05-2022, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N°030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N°966-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N°030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

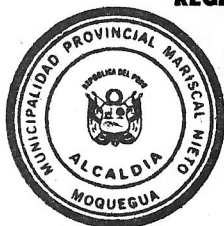
**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, precedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote 36 Mz "E" Sector A6-4B Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento Moquegua a favor de don **DANIEL ALARCON ARPASI** identificado con **DNI N°46226643**, inscrito con Partida Electrónica N°11045368.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE